APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE, *"DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA DE CAÑETE"*, AÑO 2020-2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 138 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 07 de octubre de 2020.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.192, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2020.
- La Resolución Exenta N° 1589 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2020.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de fecha 14 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone nombramiento en Alta Dirección Pública de Directora Regional SERNAMEG Biobío;
-

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, en ese sentido, SERNAMEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación integral de toda forma de violencia contra las mujeres, en coherencia con su misión institucional consistente en "*Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país*".

3. Que, por intermedio de su Área Violencia Contra las Mujeres, SERNAMEG lleva a cabo sus objetivos institucionales en relación con la violencia contra las mujeres, ejercida tanto en el ámbito público como en el ámbito privado, a partir de 2 Programas y una Línea de Intervención, a saber: el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres; el Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres; y la Línea de Violencia Extrema, Femicidios y Violencia contra las Mujeres de Connotación Pública.

4. Que, uno de los modelos de intervención o dispositivos del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, son las "*Casas de Acogida*".

5. Que, durante el año 2018 y 2019 y en el contexto del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres de SERNAMEG, la I. Municipalidad de Cañete se encargó de ejecutar el dispositivo o modelo de intervención ***"Casa de Acogida de Los Ángeles".***

6. Que, para dar continuidad a la implementación de la política pública señalada en los considerandos precedentes durante los años 2019 y 2020, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional Biobío, y la I. Municipalidad de Cañete, suscribieron un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución con fecha 01 de abril de 2019, el que fue aprobado mediante Resolución N° 83 de 13 de abril de 2020.

7. El 31 de julio de 2020, las partes suscribieron una modificación de convenio, la que fue aprobada mediante Resolución N° 120 de 31 de julio de 2020.

8. Que mediante Oficio N° 950 de 08/09/2020 el Municipio de Cañete solicitó modificar la distribución del presupuesto del convenio en el sentido de traspasar los recursos del ítem (40) Gastos Operacionales específicamente $2.400.000.- desde los sub ítem (42), (43), (48), (49) hacia el ítem (60) Gastos de Inversión, a los sub ítem (62) y (63) y $1.000.000.- del Sub ítem (49) al ítem Otros Gastos Operacionales sub ítem (35). Dicha redistribución fue aprobada y suscrita el 23 de septiembre de 2020 y se aprueba mediante el presente acto.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación de convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de la Dirección Regional de la Región del Biobío, y la Municipalidad de Cañete, para el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, durante el año 2020-2021, bajo el dispositivo o modelo de intervención ***"Casa de Acogida de Los Ángeles",*** cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

"CASAS DE ACOGIDA"

En Concepción, a 23 de septiembre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio Público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Biobío, representada por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Cochrane

N°560 comuna de Concepción, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE,** corporación autónoma de derecho PÚBLico, rol ÚNico tributario N° 69.160.500-0, representada legalmente por su Alcalde, don **Jorge Radonich Barra,** cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en calle Arturo Prat 220, comuna de Cañete, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra el siguiente Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, con fecha 01 de abril de 2020 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, en adelante simplemente como *"el Convenio"*, que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la provincia de Arauco, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Casa de Acogida de Cañete"*. Dicho Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 83, de fecha 13 de abril de 2020, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

El 31 de julio de 2020, las partes suscribieron una modificación de convenio, la que fue aprobada mediante Resolución N° 120 de 31 de julio de 2020.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

Que mediante Oficio N° 950 de 08/09/2020 el Municipio de Cañete solicitó modificar la distribución del presupuesto El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de traspasar los recursos del ítem (40) Gastos Operacionales específicamente $2.400.000.- desde los sub ítem (42), (43), (48), (49) hacia el ítem (60) Gastos de Inversión, a los sub ítem (62) y (63) y $1.000.000.- del Sub ítem (49) al ítem Otros Gastos Operacionales sub ítem (35).

Además de la **Redistribución Presupuestaria** en ítem 30 incrementando $49.600.- del sub ítem (31) al sub ítem (35) y del ítem 50 Transferencias a Beneficiarias la suma de $100.000.- del sub ítem (55) al (57).

Que dicho incremento fue aprobado por la Unidad Técnica y Financiera de esta Dirección Regional mediante Memo N° 19 de 10 de septiembre de 2020.

CLAUSULA TERCERA: MODIFICACIONES QUE SE INTRODUCEN.

Las partes acuerdan modificar el Convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO: En la cláusula "OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG, NÚMero 2:

DONDE DICE:

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a los gastos reconocidos mediante Resolución Exenta N° 200 de 19 de marzo de 2020 de este Servicio que autoriza saldo inicial de caja para la ejecución de Programas del SernamEG del año 2020 que indica, la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021.

2. Con cargo a los gastos reconocidos en la Resolución Exenta N° 200 de 19 de marzo 2020 de este Servicio y la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, ÚNICa y total anual de **$ 116.762.547.- (Ciento dieciséis setecientos sesenta y dos mil quinientos cuarenta y siete pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$78.049.406.-**
30	Gastos en Administración	**$20.891.209.-**
40	Gastos Operacionales	**$14.875.794.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$664.041.-**
60	Gastos de Inversión	**$2.282.097.-**
	Totales	**$116.762.547.-**

DEBE DECIR:

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a los gastos reconocidos mediante Resolución Exenta N° 200 de 19 de marzo de 2020 de este Servicio que autoriza saldo inicial de caja para la ejecución de Programas del SernamEG del año 2020 que indica, la Ley de Presupuesto para el año 2020 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021.

2. Con cargo a los gastos reconocidos en la Resolución Exenta N° 200 de 19 de marzo 2020 de este Servicio y la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, ÚNICa y total anual de **$ 116.762.547.- (Ciento dieciséis setecientos sesenta y dos mil quinientos cuarenta y siete pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte SERNAMEG
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 78.049.406.-**
30	Gastos en Administración	**$21.891.209.-**
40	Gastos Operacionales	**$11.475.794.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$664.041.-**
60	Gastos de Inversión	**$4.682.097.-**
	TOTAL	**$116.762.547.-**

CLAUSULA CUARTA: CONSTANCIA.

Las partes declaran que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original y sus modificaciones previas.

CLAUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder del Ejecutor.

CLAUSULA SÉPTIMA: PERSONERÍAS.

La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Jorge Radonich Barra** para representar a la **I. Municipalidad de Cañete** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 10731 de fecha 06 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 51 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

Lissette Macarena de Jesús Wackerling Patiño

Firmado digitalmente por Lissette Macarena de Jesús Wackerling Patiño
Fecha: 2020.10.07 15:24:12 -03'00'

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

LWP/AGL/PBL/ctk
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.